



INFORME QUE EMITE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR FIJADOS EN LA CLAUSULA DECIMONOVENA PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUNTOS DE RECARGA VEHÍCULOS CON ENERGÍA ELÉCTRICA

1º OBJETO DEL PRESENTE INFORME:

El abajo firmante, Jefe de Servicio del Area de Movilidad, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula decimonovena de las bases administrativas particulares del contrato que arriba se ha hecho referencia, procede a formular el informe de valoración de los distintos requisitos o criterios que han de ser objeto de valoración para proponérselo a la Mesa de Contratación la cuál formulará la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al Órgano de contratación.

Que a este concurso han presentado oferta las empresas siguientes:

- WENEA URBAN, S.L.
- EDP CLIENTES, S.A.U.
- EFIMOB EFFICIENT SOLUTIONS, S.L.
- GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.
- ACCIONA RECARGA, S.L.
- THEF CHARGING, S.R.L.

2º CRITERIOS DE VALORACIÓN CONFORME A LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO:

Para la valoración de cada uno de los criterios fijados en la cláusula decimonovena de las Bases Administrativas para la Concesión Demanial para la utilización privativa del dominio público local mediante la instalación y prestación del servicio de puntos de recarga para vehículos con energía eléctrica, se han seguido los siguientes criterios:

1.- Por canon ofertado por encima del tipo de licitación -----80 puntos.

Se considerará como referencia la oferta tipo de la Administración, que será la que coincida con el canon anual de licitación.

Se ordenarán todas las propuestas económicas admitidas, por cuantía de mayor importe (primera) a menor importe (última), excluyéndose aquellas que sean inferiores al canon anual mínimo establecido en la licitación.

Se calculará el coeficiente de mejora ofertada por cada una de las empresas licitadoras de la siguiente manera:

$$BE_i = 100 * [(OL_i / PL) - 1]$$

Donde:

OL_i → oferta económica de cada licitador no excluido.

PL → canon anual base TIPO de licitación del contrato.

BE_i → mejora de la oferta económica presentada por cada licitador, en %

Una vez conocidos los coeficientes de mejora, se identificará la oferta económica de mayor importe (más ventajosa), de entre todas aquellas ofertas económicas que no hayan sido excluidas.

Se calculará la puntuación económica de cada oferta por interpolación lineal entre los 0 puntos para una oferta igual al canon anual tipo de licitación y ochenta (80) puntos para la oferta económica de mayor importe.

En el caso de que ninguna oferta supere el 15 % de alza sobre el canon anual de licitación, se asignará la puntuación ochenta (80) puntos a la oferta al alza del 15% sobre el canon anual de licitación. Es decir, la puntuación económica de cada oferta se calculará por interpolación lineal entre los 0 puntos para una oferta igual al canon anual tipo de licitación y ochenta (80) puntos para la oferta al alza de 15% sobre el canon anual de licitación.

$$POE_i = 80 * (BE_i / BE_{max})$$

Donde:

POE_i → puntuación económica de la oferta presentada por cada licitador

BE_i → mejora de la oferta económica presentada por cada licitador, en %.

BE_{max} → mejora de la oferta económica de mayor importe presentada no rechazada, en %.
(15%, para el caso en que la oferta más ventajosa (más alta) no sea superior al 15 % de alza sobre el canon anual de licitación).

2.- Reducción del plazo de redacción de los proyectos de ejecución----- 10 puntos

Se establecerá un plazo máximo tres (3) meses para la redacción de los proyectos de ejecución y los trámites de apertura de expediente de Nueva Acometida, a partir del día de la firma del contrato de concesión. Estará comprendido dentro de este plazo el tiempo necesario para tramitar la apertura del expediente de nueva acometida con la empresa suministradora de energía.

Se otorgarán hasta un máximo de diez (10) puntos a la empresa licitadora que oferte un menor plazo de redacción de los proyectos de ejecución para la implantación los puntos de recarga de vehículos objeto del presente contrato.

Para determinar la puntuación de cada oferta se procederá del siguiente modo:

La formulación empleada ha sido elegida bajo la premisa principal de linealidad en la relación entre las ofertas más ventajosas y el mayor número de puntos otorgados, y viceversa.

Se considerará como referencia la oferta tipo de la Administración, que será la que coincida con el plazo máximo de redacción de proyectos especificada en la licitación.

Se ordenarán todas las propuestas admitidas, por cuantía de mayor plazo a menor plazo, excluyéndose aquellas que superen el plazo máximo establecido en la licitación.

Se calculará el coeficiente de baja ofertada por cada licitador de la siguiente manera:

$$BP_i = 100 * [1 - (OPL_i / PL)]$$

Donde:

OPL_i → plazo ofertado por cada licitador, en meses.

PL → plazo base TIPO de licitación, en meses.

BP_i → baja del plazo ofertado cada licitador, en %

Se identificará el menor plazo ofertado, de entre todas aquellas ofertas que no hayan sido excluidas.

Se calculará la puntuación de cada oferta por interpolación lineal entre los 0 puntos para una oferta igual al plazo tipo de licitación y diez (10) puntos para el menor plazo ofertado, siempre y cuando esta supere el 20 % de baja sobre el plazo de licitación.

En el caso de que ninguna oferta supere el 20 % de baja sobre el plazo de licitación, se asignará la puntuación máxima de diez (10) puntos a la baja del 20%. Es decir, la puntuación de cada oferta se calculará por interpolación lineal entre los 0 puntos para una oferta igual al plazo tipo de licitación y diez (10) puntos para la baja del 20% sobre el plazo de licitación.

$$POPL_i = 10 * (BP_i / BP_{\text{mín}})$$

Donde:

POPL_i → puntuación del plazo ofertado por cada licitador

BP_i → baja del plazo ofertado licitador, en %.

BP_{mín} → baja del menor plazo ofertado no excluido, en % (20%, para el caso de que la oferta más baja no sea superior al 20 % de baja sobre el plazo TIPO de licitación).

3.- Reducción del plazo de redacción de ejecución de las obras----- 10 puntos

Se establecerá un plazo máximo de seis (6) meses para la ejecución de todas las obras necesarias para la implantación de los equipos de recarga para vehículos eléctricos, una vez obtenida la licencia de obra y todos los permisos necesarios de los diferentes organismos implicados.

Se otorgarán hasta un máximo de diez (10) puntos a la empresa licitadora que oferte un menor plazo de ejecución para las obras de implantación de los puntos de recarga de vehículos objeto del presente contrato.

Para determinar la puntuación de cada oferta se procederá del siguiente modo:

La formulación empleada ha sido elegida bajo la premisa principal de linealidad en la relación entre las ofertas más ventajosas y el mayor número de puntos otorgados, y viceversa.

Se considerará como referencia la oferta tipo de la Administración, que será la que coincida con el plazo máximo de ejecución de las obras tal y como está especificado en la licitación.

Se ordenarán todas las propuestas admitidas, por cuantía de mayor plazo a menor plazo, excluyéndose aquellas que superen el plazo máximo establecido en la licitación.

Se calculará el coeficiente de baja ofertada por cada licitador de la siguiente manera:

$$BP_i = 100 * [1 - (OPL_i / PL)]$$

Donde:

OPL_i → plazo ofertado por cada licitador, en meses.

PL → plazo base TIPO de licitación, en meses

BP_i → baja del plazo ofertado cada licitador, en %

Se identificará el menor plazo ofertado, de entre todas aquellas ofertas que no hayan sido excluidas.

Se calculará la puntuación de cada oferta por interpolación lineal entre los 0 puntos para una oferta igual al plazo tipo de licitación y diez (10) puntos para el menor plazo ofertado, siempre y cuando esta supere el 20 % de baja sobre el plazo de licitación.

En el caso de que ninguna oferta supere el 20 % de baja sobre el plazo de licitación, se asignará la puntuación máxima de diez (10) puntos a la baja del 20%. Es decir, la puntuación de cada oferta se calculará por interpolación lineal entre los 0 puntos para una oferta igual al plazo tipo de licitación y diez (10) puntos para la baja del 20% sobre el plazo de licitación.

$$POPL_i = 10 * (BP_i / BP_{\text{mín}})$$

Donde:

POPL_i → puntuación del plazo ofertado por cada licitador

BP_i → baja del plazo ofertado licitador, en %.

BP_{mín} → baja del menor plazo ofertado no excluido, en % (20%, para el caso de que la oferta más baja no sea superior al 20 % de baja sobre el plazo TIPO de licitación).

3. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

A continuación se procede a valorar las ofertas presentadas por las distintas empresas según lo indicado en el punto anterior.

1.- WENEA URBAN, S.L.

1.1 Oferta presentada:

- OFERTA ECONÓMICA: 12%
- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS: 2 MESES
- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: 4,5 MESES

1.2 Puntuación obtenida:

- OFERTA ECONÓMICA: 32,73 puntos
- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS: 8 puntos
- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: 10 puntos

1.3 Total puntuación: 50,73 puntos

2.- EDP CLIENTES, S.A.U.

2.1 Oferta presentada:

- OFERTA ECONÓMICA: 25 %
- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS: 0 MESES
- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: 0 MESES

2.2 Puntuación obtenida:

- OFERTA ECONÓMICA: 80 puntos
- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS: 0 puntos
- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: 0 puntos

2.3 Total puntuación: 80 puntos

3.- EFIMOB EFFICIENT SOLUTIONS, S.L.

3.1. Oferta presentada:

- OFERTA ECONÓMICA: 12,5 %
- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS: 1 MESES



- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: 0 MESES

3.2 Puntuación obtenida:

- OFERTA ECONÓMICA: 34,55 puntos
- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS: 4 puntos
- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: 0 puntos

3.3 **Total puntuación:** 38,55 puntos

4.- GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.

4.1. Oferta presentada:

- OFERTA ECONÓMICA: 10 %
- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS: 2,5 MESES
- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: 4,5 MESES

4.2 Puntuación obtenida:

- OFERTA ECONÓMICA: 25,45 puntos
- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS: 10 puntos
- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: 10 puntos

4.3 **Total puntuación:** 45,45 puntos.

5.- ACCIONA RECARGA, S.L.

5.1. Oferta presentada:

- OFERTA ECONÓMICA: 12,02 %
- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS: 1 MESES
- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: 2 MESES

5.2 Puntuación obtenida:

- OFERTA ECONÓMICA: 32,80 puntos
- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS: 4 puntos
- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: 4,44 puntos

5.3 **Total puntuación:** 41,24 puntos

6.- THEF CHARGING, S.R.L.

6.1. Oferta presentada:

- OFERTA ECONÓMICA: 16,1 %
- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS: 1,5 MESES
- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: 3 MESES

6.2 Puntuación obtenida:

- OFERTA ECONÓMICA: 47,64 puntos
- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS: 6 puntos
- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: 6,67 puntos

6.3 **Total puntuación:** 60,30 puntos

Por tanto, la puntuación obtenida de cada una de las empresas por orden decreciente es la siguiente:

- EDP CLIENTES, S.A.U. 80 puntos
- THEF CHARGING, S.R.L. 60,30 puntos
- WENEA URBAN, S.L. 50,73 puntos
- GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U. 45,45 puntos
- ACCIONA RECARGA, S.L. 41,24 puntos
- EFIMOB EFFICIENT SOLUTIONS, S.L. 38,55 puntos

Informe que se emite según mi leal saber y entender a la vista del contenido de las ofertas presentadas por cada una de las empresas relacionadas en este informe. Se adjunta anexo I con los cálculos realizados.

Ciudad Real, 19 de marzo de 2024

Fdo: Santiago Sánchez Crespo
JEFE DE SERVICIO ÁREA DE MOVILIDAD